

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios.**—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

### NUM. 9099

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. No entendiéndose hecha su promulgación el día a que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines *Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 8 y 9 de Abril)

### Gobierno Civil

Secretaría.—Sección 2.ª

#### Espectáculos públicos

##### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad telegráficamente me dice lo que sigue:

«Puede autorizar según abiertos los teatros y cines de esa provincia que estén instalando o prueben haber hecho gestiones para colocación aparatos avisadores y extintores incendios que previenen Reales órdenes de 22 de Febrero y 7 de Marzo año último y demuestren que demora ha obedecido a causas ajenas a su voluntad.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores Alcaldes y empresarios de locales destinados a espectáculos públicos.

Palma 10 de Abril de 1925.

El Gobernador

José Pérez García-Argüelles

### SECCION DE LA GACETA

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### GOBERNACION

###### REAL ORDEN

Las frecuentes denuncias y peticiones que las Autoridades reciben en suplica de intervención contra el incumplimiento de los contratos es abiecidos entre particulares y ciertas Empresas dedicadas a la prestación de servicios médicos, obligan a estudiar este problema y a fijar las condiciones que por ambas partes deben establecerse y guardarse. El número creciente de dichas Empresas, domiciliadas especialmente en las grandes poblaciones, y el contingente de asociados, que suman muchos militares, dan a las relaciones entre unos y otros carácter sanitario, puesto que de la informalidad, la ineficacia o la deficiencia de los servicios contratados se derivan males que afectan a la salud de importantes sectores

ciudadanos. No puede negarse, por otra parte, que las Sociedades, Igualatorios y demás Centros constituidos con fines de asistencia médico-farmacéutica mediante el pago de cuotas fijas más o menos elevadas, han venido a resolver el conflicto nacido de la escasez de hospitales y han facilitado solución a las gentes predispuestas contra la internación hospitalaria.

Lo lógico es aprovechar el lado bueno de estas organizaciones, amparando a las que cumplen debidamente sus contratos, suprimiendo abusos y corruptelas donde existan, e imponiendo normas de equidad que garanticen el derecho de los asociados, sin consentir, por ningún concepto, explotaciones injustas e inmorales.

Para lograr estos fines,

S. M. el Rey (q. D. g.) se a servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Con el nombre de Comisaría sanitaria se organiza un Centro, dependiente de la Dirección general de Sanidad, cuyo objeto será la inspección, en el aspecto sanitario, de cuantas colectividades tengan por uno de sus fines la asistencia médica y de aquellas Empresas o Compañías que persigan la misma finalidad.

2.ª Estarán sujetos a la inspección sanitaria de la Comisaría las Mutualidades, Asociaciones gremiales o Cooperativas, Sociedades de Seguro de enfermedad, Igualatorios, Policlinicas de urgencia y, en general, todas aquellas Empresas y Sociedades que, por el pago de una cuota o prima, se comprometan a prestar servicios de asistencia médica.

3.ª La inspección de la Comisaría se limitará a obtener de estas entidades una completa garantía de la debida asistencia a sus asociados, tanto en lo que se refiere a la prestación de los servicios médico-farmacéuticos, como a la retribución del personal facultativo.

4.ª Para el funcionamiento legal de las Sociedades y Centros aludidos será indispensable la previa inscripción en la Comisaría sanitaria, la cual admitirá o no la inscripción después de comprobar las condiciones y garantías que crea pertinentes para el exacto cumplimiento de los servicios ofrecidos.

5.ª La Comisaría sanitaria se organizará bajo el tipo paritario. Será Presidente un Delegado del Ministerio de la Gobernación. Los Vocales se elegirán del modo siguiente: un representante de las Mutualidades, otro de las Empresas aseguradoras, una socio de las Sociedades mutuas, otro de las Empresas, dos médicos de Sociedades elegidos por el Colegio Médico, un Farmacéutico designado por el Colegio oficial y un Secretario Médico retribuido, designado por el Ministerio de la Gobernación a propuesta de la Direc-

ción general de Sanidad. Los Médicos elegidos por el Colegio lo serán en Junta general, y no podrá recaer el nombramiento en aquellos que tengan el carácter de patronos en alguna Empresa.

Serán designados de igual forma los Vocales suplentes.

Los cargos de Presidente y Secretario serán permanentes en las mismas personas, y los Vocales se renovarán por mitad cada dos años, pudiendo ser reeligidos por una sola vez.

6.ª En el plazo de tres meses, a contar de su constitución, la Comisaría sanitaria formulará un Reglamento que fije los servicios y asegure su eficacia, determinando en particular los extremos siguientes:

a) Servicios y material sanitario para cumplirlo.

b) Cuota mínima contributiva, según el servicio de cada Sociedad y las costumbres de la región donde radique.

c) Honorarios mínimos de los facultativos.

d) Número máximo de familias asignable a cada uno.

Este Reglamento será elevado a la Superioridad para su aprobación definitiva.

7.ª La Comisaría sanitaria, de acuerdo con la Dirección general de Sanidad, designará las provincias donde, para el mejor cumplimiento de esta disposición, convenga nombrar Centros análogos o simplemente Juntas que la representen y auxilien dentro de las respectivas demarcaciones. En todo caso, los Colegios Médicos estarán en la obligación de proporcionar a la Comisaría cuantos datos y antecedentes relativos a este problema obren en su poder, así como también deberán prestarle su cooperación moral y material en interés de las clases necesitadas y de la propia clase médica.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 1.ª de Abril)

### SECCION PROVINCIAL

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

**Presidencia.**—La Diputación provincial se reunirá en sesión plenaria extraordinaria el día 17 del corriente a las doce horas con objeto de deliberar y resolver acerca de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del inventario de los bienes que constituyen el patrimonio de la provincia.

2.º Aprobación de las cuentas provinciales documentadas correspondientes al ejercicio económico 1923-24.

3.º Dictamen del Interventor de fondos provinciales proponiendo varias transferencias de crédito en el presupuesto provincial vigente.

4.º Acuerdos interinos de la Comisión provincial.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Estatuto provincial.

Palma 11 de Abril de 1925.—El Presidente, José Morell.

Núm. 916

#### MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

##### Jefatura Superior de Estadística

La Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 28 de Marzo último dispone que se reanuden las operaciones para la renovación del Censo Electoral y que los plazos en que aquellas han de efectuarse se computen en la forma siguiente:

«Envío de las listas provisionales de electores a las Juntas municipales del Censo Electoral, el 18 de Abril próximo venidero; exposición de las listas al público, del 20 de Abril al 4 de Mayo, ambos inclusive; devolución de las listas no impugnadas, antes del 6 de Mayo; reunión de las Juntas municipales, desde el 16 al 18 de Mayo; remisión de las listas y reclamaciones a las Juntas provinciales del Censo, el 19 de Mayo; sesiones de las Juntas provinciales, del 27 al 29 de dicho mes; entrega de las listas definitivas por los Jefes de Estadística, hasta el 1.º de Agosto; y publicación del Censo Electoral, antes del 16 de Octubre.»

El Jefe Provincial de Estadística, Ramón Labín.

Núm. 907

#### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-1926, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Porreras a 7 de Abril de 1925.—El Alcalde accidental, Bartolomé Mir.

RELACION de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que por el personal facultativo de este Distrito minero; se practicarán en los sitios y fechas que a continuación se expresan.

Table with columns: Número, Nombre del Registro, Lugar en que radica, Término municipal, Nombre del Registrador, Vecindad. Rows include records for Francisco, Puig de Pollensa, San Bernardo, La Quietud, Bleudifera, and Pinar.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 83 del Reglamento general para el régimen de la Minería. Y no residiendo en esta Capital ni teniendo en ella representante legal, los registradores de las minas «Francisca» (n.º 1.472); «Puig de Pollensa» (n.º 1.473); «La Quietud» (n.º 1.476); «Bleudifera» (n.º 1.461); y «Pinar» (n.º 1.463), se les hace por este mismo BOLETIN la citación que prescribe el artículo 36 del referido Reglamento. Palma 7 de Abril de 1925. —El Ingeniero Jefe, V. Palacios. V.º B.º —El Gobernador, José Pérez Gascia-Argüelles.

Table with columns: Provincia, Capital. Sections include: JEFATURA SUPERIOR DE ESTADISTICA, Sección de Estadística de Baleares, Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Febrero último, Cifras absolutas de hechos, Por 1.000 habitantes, Población de la provincia y capital, Nacidos, Fallecidos, Menores de un año, Menores de 5 años, En establecimientos benéficos, En establecimientos penitenciarios, Defunciones clasificadas por causas de muerte.

Table with columns: Enfermedad, Cantidad. Rows include: Difteria y Crup, Gripe, Enfermedades epidémicas, Tuberculosis de los pulmones, Tuberculosis de las meninges, Cáncer y otros tumores malignos, Meningitis simple, Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, Enfermedades orgánicas del corazón, Bronquitis aguda, Bronquitis crónica, Neumonía, Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), Afecciones del estómago (excepto el cáncer), Diarrea y enteritis (menores de dos años), Apendicitis y tífus, Herias, Obstrucciones intestinales, Cirrosis del hígado, Nefritis aguda y mal de Bright, Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, Sepsicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), Accidentes puerperales, Debilidad congénita y vicios de conformación, Senilidad, Muertes violentas (excepto el suicidio), Suicidios, Otras enfermedades, Enfermedades desconocidas o mal determinadas.

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS. Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo por dimisión del que la desempeñaba dotada con el haber anual de mil cuatrocientas cincuenta pesetas se anuncia para que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en donde se hallan de manifiesto las condiciones a que deberá sujetarse, dentro el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia. San Luis 24 de Marzo de 1925. —El Alcalde, Miguel Tauri.

AYUNTAMIENTO DE PETRA. Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamación, conforme al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal. Petra 2 Abril de 1925. —El Alcalde, Francisco Ramis.

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS. Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrá todo habitante del término, formular todas las reclamaciones u observaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal. Ferrerías 3 Abril de 1925. —El Alcalde, P. I., Juan Gamenez.

AYUNTAMIENTO de BAÑALBUFAR. Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente. Bañalbufar a 1.º de Abril de 1925. —El Alcalde, Antonio Alberti.

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA. Habiendo solicitado D. Mateo Serra un permiso para la instalación, en su casa de la calle del Dr. Fabregues número 5, de un motor eléctrico marca Sneider, se anuncia por el presente que durante ocho días desde la inserción del presente en el B. O. de esta provincia, los interesados puedan producir las reclamaciones contra la otorgación de dicho permiso, pasados los cuales no se admitirá ninguna. Pollensa 4 de Abril de 1925. —El Alcalde, Juan Vives.

AYUNTAMIENTO de LLUCHMAYOR. Habiendo acordado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento una propuesta de suple-

mentos de crédito, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal estará expuesto al público el expediente en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O., a fin de que puedan formular las reclamaciones que se estimen ante el Ayuntamiento pleno. Lluchmayor 7 de Abril de 1925. —El Alcalde, Miguel Mataró.

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI. Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes. Marratxi a 6 Abril de 1925. —El Alcalde, Jorge Crespi.

AYUNT.º DE S. JUAN BAUTISTA. Edicto.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Torres Torres «Erenert» de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Torres Torres se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Pedro Torres Torres, es hijo de Pedro y de María, cuenta 57 años de edad, de estatura regular y color moreno. En San Juan Bautista a 12 de Marzo 1925. —El Alcalde, Miguel Riera.

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI. Vacante la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa por renuncia de quien la desempeñaba, dotada conforme a lo preceptuado en el artículo 40 del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero próximo pasado, con el haber anual de quinientas setenta y seis pesetas y cinco céntimos, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día de hoy, se abre concurso por término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a fin de que los aspirantes a ocupar dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas del título profesional y demás documentos que consideren pertinentes para acreditar los méritos que tengan a dicha plaza. El designado para ocupar dicha plaza estará sujeto a las obligaciones y derechos que le confiera el Reglamento de Empleados Municipales de este Ayuntamiento. Montuiri 1.º de Abril de 1925. —El Alcalde, Pablo Simeón. —P. A. del A. P. —El Secretario, J. M. Lorens.

AYUNT.º DE SANTA MARIA. Hallándose vacante la plaza de Veterinario municipal de esta villa, dotada con el haber anual de quinientas pesetas, hasta el 30 de Junio de este año conforme al artículo 82 del Reglamento general de Mataderos de 5 Diciembre de 1918, y de seiscientos cincuenta pesetas, para desde el 1.º de Junio en adelante, según el artículo 106 del Reglamento de empleados municipales en vigor de 23 Agosto de 1924, con arreglo

glo al Censo de población de 1920, que según el mismo la de Derecho es de 3.002 habitantes, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 20 de Marzo último, se abre concurso por término de treinta días, a fin de que los aspirantes a su provisión, presenten en sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Corporación, advirtiéndose que no se dará curso a instancia alguna, transcurrido que sean dichos treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

En los presupuestos respectivos, existen las consignaciones correspondientes.

Santa María a 2 de Abril de 1925. — El Alcalde, Bartolomé Simón. — El Secretario, Monserrate Bestard.

Núm. 865

**AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE**  
Lista de los Sres. Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Salvador Beltrán Gralla  
Francisco Reynés Martorell  
Juan Martorell Coll  
Francisco Seguí Amengual  
Simón Reynés Alorda  
Antonio Morro Martorell  
Miguel Riera Solvellas  
Sebastián Biblioni Riutort

*Mayores Contribuyentes*

D. Sebastián Mateu Amengual  
Francisco Martorell Mateu  
Bartolomé Reus Fontanet  
Gabriel Sasire Martí  
Jaime Fontanet Martorell  
Miguel Riera Martorell  
Pedro Sampol Pou  
Francisco Darder Boig  
Pablo Mora Pons  
Miguel Canals Mulet  
Jaime Bonafé Coll  
Jaime Morro Martorell  
Antonio Riera Torres  
Oscar Aba Martorell  
Antonio Vicens Martorell  
Miguel Grau Martorell  
Miguel Martorell Pou  
Jaime Pou Amer  
Miguel Coll Sampol  
Jaime Mora Homar  
Juan Sampol Coll  
Jaime Martorell Vallori  
Miguel Alorda Mateu  
Antonio Biblioni Pericas  
Sebastián Mateu Jaime  
Simón Reynés Mora  
Juan Nicolau Vallori  
Gabriel Pou Fontanet  
Antonio Bergas Florit  
Juan Canals Mulet  
Miguel Matras Solvellas  
José Morro Martorell

Manacor del Valle 3 Abril de 1925. — El Alcalde, Salvador Beltrán. — El Secretario Interino, Miguel Martorell.

Núm. 899

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA**

Habiendo quedado constituido el nuevo Ayuntamiento de Manacor del Valle y debiendo existir en aquel término un Juzgado Municipal según lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia al público a fin de que las personas que pretenden optar a los cargos de Juez y Fiscal Municipal y sus suplentes de la indicada localidad puedan presentar sus solicitudes con los comprobantes de las condiciones y méritos, en el Juzgado de primera instancia del partido de Inca dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio.

Palma 7 de Abril de 1925. — Jaime Serra, Secretario. — V.º B.º — El Presidente, M. Llabata.

Núm. 887

**EDICTO**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Juan Velasco cuyo segundo

apellido se ignora, vecino de esta ciudad que trabajó de su oficio de hornero en la tahona de la calle de Server, de esta ciudad para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, para ser oído como inculcado en el sumario n.º 129 de 1924 sobre sustracción de palomas, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Palma a treinta y cinco de Marzo de mil novecientos veinte y cinco. — El Secretario.

Núm. 894

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja y Secretaría única a mi cargo penden autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Antonio Ferrer Arbons de este vecindario contra don Juan Amengual Far, doña Mariana de Asprey y don Lorenzo Labrés Pol de ignorado paradero, sobre extinción de gravámenes y su cancelación en el registro de la propiedad respecto a la finca consistente en casa situada en la villa de Alaró, señalada con el número diez y ocho de la calle de Ros cuyos linderos y demás circunstancias constan en dichos autos, cuya demanda al ser admitida en providencia de cuatro de Marzo último se confirió traslado con emplazamiento a los demandados contra quienes se dirigía para que dentro de nueve días improrrogables comparecieran en los autos personándose en forma y en cumplimiento de lo mandado en la misma providencia se practicó el emplazamiento indicado por medio de la correspondiente cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares y en los sitios de costumbre de esta ciudad.

Y por no haber comparecido ninguno de los demandados dentro del término del emplazamiento en providencia de hoy, de oficio, recaída en los expresados autos se ha mandado que se practique un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior señalándose, para que comparezca con la mitad del término antes fijado o sean cinco días.

En su virtud expido la presente cédula, previniéndoles a los repetidos demandados don Juan Amengual, doña Mariana de Asprey y don Lorenzo Labrés que si no comparecen dentro del indicado plazo de cinco días les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma tres Abril de mil novecientos veinte y cinco. — El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 900

Juzgado de primera instancia del Partido de Inca.

**EDICTO.** — En virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del procurador D. Pedro Perelló en nombre de D. Baltasar Santandreu Tous contra D.ª María Font y Reus y D.ª Antonia Santandreu y Font, representadas por el procurador don Antonio Roger, a instancia de dicho Sr. Roger, tengo acordado expedir el presente, para que sean citados a los herederos o causahabientes de Baltasar Santandreu Tous, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de que seguirán éstos en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por haber fallecido el demandante dicho Baltasar Santandreu.

Inca 30 Marzo de 1925. — El Secretario judicial, Pedro J. Serra.

Núm. 919

**CEDULA DE CITACION Y NOTIFICACION**

En exhorto del Juzgado Municipal de San Gervasio, de Barcelona, dimanante del juicio verbal instado por Don

Gonzalo Surinach Cuní, como cesionario de D. Bautista Vilasala contra el propietario, gerente o socio colectivo de la casa comercial «Almacenes Matas» del Comercio de Palma de Mallorca situada en la calle de Colón números 19 al 23, sobre pago de pesetas 991'50, el señor Juez Municipal de este distrito de la Catedral, D. Francisco Rius y Ripoll, en providencia de esta fecha acuerda se cite, llame y emplace a Don José García, a fin de que comparezca ante el mencionado Juzgado de Barcelona el día diez y ocho del actual a las diez y siete; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar. También se le hace saber que, en virtud del mismo acuerdo, se ha procedido al reembargo de los bienes géneros y efectos que ya le fueron embargados por los Juzgados de Primera Instancia de los distritos de la Lonja y Catedral de esta ciudad, por las entidades Banco de España y Fomento Agrícola de Mallorca a cuyo efecto se le notifica por si quiere oponerse a los mismos.

Palma 8 de Abril de 1925. — El Secretario, Ceiso Velasco.

Núm. 918

**CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION**

En el exhorto dimanante del Juzgado de San Gervasio de Barcelona en autos juicio verbal instado por D. Juan Quintana contra propietario gerente o socio colectivo de la casa comercial conocida por «Casa Matas», el Sr. Don Miguel C. Oliver, Juez municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad mediante providencia de esta fecha dictada en dicho exhorto acuerda se cite, llame y emplace a D. José García a fin de que comparezca ante el mencionado Juzgado el día diez y ocho del actual a las diez y siete y media; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. También se le hace saber que en virtud de la misma providencia se ha procedido al reembargo de los bienes géneros y efectos que ya fueron embargados por los Juzgados de primera Instancia de los Distritos de la Lonja y Catedral de esta ciudad por las entidades Banco de España y Fomento Agrícola de Mallorca a cuyo efecto se le notifica por si quiere oponerse al mismo.

Palma ocho de Abril de mil novecientos veinte y cinco. — Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 904

Don Miguel Vazquez Martínez, Alférez de Navío de la Escuela de Reserva, Auxiliar de la del Cuerpo General de la Armada y Ayudante de Marina del Distrito de Andraitx, Juez Instructor del expediente de pérdida de título de patrón de pesca del inscripto Miguel Mulet Vila expedido por el Sr. Comandante de Marina de Mallorca en Octubre de 1919.

Hago saber: Que como resolución del expediente ya expresado queda nulo y sin valor el mencionado documento incurriendo en la responsabilidad que la ley señala a las personas que hagan uso de él.

Andraitx 7 Abril de 1925. — Miguel Vazquez.

Núm. 901

Comisión permanente de compras de artículos para el Hospital Militar de Palma.

En virtud de las facultades que concede la R. O. O. de 19 de Noviembre de 1924 (D. O. n.º 262), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 23 a las 11 de la mañana, en el Gobierno Militar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al citado Establecimiento.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar, Plaza de Atarazanas, en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial.

pañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial.

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro el plazo que se le ordene y si no lo hiciera, vendrán obligados a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice, por su falta de entrega.

Los gastos de este anuncio, será a cuenta del adjudicatario y a prorrato con arreglo al importe de las adjudicaciones.

*Artículos que se citan.*

Aceite vegetal de 1.ª, Aceite vegetal de 2.ª, carne de vaca, carbón vegetal, gallinas, huesos de carne, huevos jabon común, leche de vaca, tocino, vejas de esperma, y vino común.

Palma 8 de Abril de 1925. — Por acuerdo de la Junta. — El Comandante de Intendencia Secretario, Rafael Cardó. — V.º B.º — El General Presidente, Guillén y Verdugo.

Núm. 902

**JUNTA DE PLAZA DE MALLORCA**

En virtud de las facultades que concede la R. O. O. de 19 de Noviembre de 1924 (D. O. n.º 262), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 27 a las 10 y media de la mañana, en el Gobierno Militar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza y mes de Mayo próximo.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar, Plaza de Atarazanas, en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial, las harinas sólo hasta el 22 del presente mes.

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro el plazo que se le ordene y si no lo hiciera, vendrán obligados a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice, por su falta de entrega.

Los gastos de este anuncio, será a cuenta del adjudicatario y a prorrato con arreglo al importe de las adjudicaciones.

*Artículos que se citan.*

Harina flor 20 QQms.  
Id. para pan de tropa 140 id.  
Cebada 560 id.  
Paja para pienso 580 id.  
Alfalfa (la que consuman los cuerpos) Petróleo 400 litros.  
Carbón vegetal 150 QQms.  
Leña en tronco 130 id.

Palma 8 Abril de 1925. — Por acuerdo de la Junta. — El Comandante de Intendencia Secretario, Rafael Cardó. — V.º B.º — El General Presidente, Guillén y Verdugo.

Núm. 903

Acordado por esta Junta contratar por tres meses la entrega en el Depósito de Intendencia de Ibiza los artículos necesarios para las fuerzas de aquella Guarnición que a continuación se detallan, se abre concurso libre para que cuantos aspiren a realizar el referido servicio, pueden remitir sus proposiciones a esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar de Palma o presentarlas personalmente en la misma en las horas de oficina (de 10 a 1), contenidas en pliego cerrado con muestra de los artículos y acompañando el último recibo de la contribución industrial.

El plazo para la admisión de las proposiciones terminará el día 25 del presente mes.

Los gastos de este anuncio, serán a cuenta de los adjudicatarios y prorrato con arreglo al importe de las adjudicaciones.

*Artículos que se citan.*

Las raciones de pan necesarias para la Guarnición, cebada, paja para pienso.

bo, leña en tronco, carbón vegetal, pa-  
ja larga para relleno y petróleo.

Palma 8 Abril de 1925.—Por acuerdo  
de la Junta.—El Comandante de In-  
tendencia Secretario, Rafael Cerdó.—  
V.º B.º.—El General Presidente, Collén  
y Verdugo.

Núm. 287

### CONTRIBUCION URBANA

2.º trimestre 1924-25

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga,  
Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de  
Palma de la que es Arrendatario don  
Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que  
instruyo por débitos del citado concepto  
correspondientes al expresado período  
se encuentran comprendidos los deudo-  
res que a continuación se relacionan,  
sin que conste tengan en esta localidad  
persona que les represente, por lo que  
expongo el presente Edicto para que  
pueda llegar a conocimiento de los  
mismos que con fecha 5 de Enero de  
1925 he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad con  
lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins-  
trucción de 26 de Abril de 1900 declaro  
incursos en el 2.º grado de apremio y  
recargo del 10 por 100 sobre el importe  
total del descubierto a los contribuyen-  
tes incluidos en la anterior relacion.  
Notifíquese a los contribuyentes esta  
providencia, a fin de que puedan satis-  
facer sus débitos durante el plazo de  
24 horas, advirtiéndoles que de no ve-  
rificarlo se procederá inmediatamente  
al embargo de todos sus bienes seña-  
lándose al efecto las fincas que han de  
ser objeto de ejecución y se expedirán  
los oportunos mandamientos al Sr. Re-  
gistrador de la Propiedad del partido  
para la anotación preventiva del em-  
bargo.

#### Nombres y apellidos de los deudores

Julián Agulló Serra 11'34 peso as  
Luis Alonso Sureda 19'70  
María Concepción Alorda 14'45  
Antonio Amorós Perras 10'15  
Francisco Amengual Terrasa 10'75  
Jorge Andreu Garau 61'46  
Asilo Oana N.ño Jesús 53'84  
Ildefonso Aznar López 4'54  
Vda. Bauzá Alou 4'78  
Jaime Barceló Pizá 21'49  
Francisco Barceló Pizá 6'45  
Damián Bauzá Barceló 5'87  
Francisca Bennasar Orrell 2'39  
Vicente Beltrán Mas 17'67  
Antonio Bisquerra Bennasar 12'18  
Margarita Blasco Peris 7'52  
Antonio Bosch Gelabert 3'58  
Francisco Brussotto Pizá 29'01  
Francisco Ramón Busquets 2'08  
Juan Cañellas Tous 5'28  
Francisco Cañellas Amengual 8'88  
José Casasnovas Sancho 3'82  
Domingo Casasnovas Sancho 58'24  
Juan Bautista Cazador 199'48  
Antonio Cañellas Moya 3'58  
Jaime Cabrer Mir 2'75  
Bernardo Castell Nadal 10'75  
Antonio Comas Rigo 2'98  
Enrique Cuchera des Camps 29'85  
Josefa Dazi Estades 10'51  
José Estades Olives 12'54  
Josefa Estarellas Roca 2'39  
Jaime Esteia Sbert 17'67  
Antonio Ferragut 13'73  
Sebastián Font Feliu 9'79  
María Forteza Corcés 2'75  
Juan Forteza Aguiló 19'54  
Bartolomé Frau Pons 5'37  
Antonio Frau Pons 12'30  
Miguel Fuster Tarong 8'20  
Josefa Fuster Aguiló 3'23  
Mateo Gamundí Salom 15'76  
Ana Garau Bauzá 12'89  
Julián García Bauzá 9'67  
Antonio Ginard Bonnin 5'74  
Margarita Homar Roselló 75'93  
Rafael Jaime Rosger 26'86  
Francisca A. Janer Vidal 12'30  
Juana M.ª Jaime Barceló 8'60  
M.ª Ig.ª Jaime Barceló 26'50  
Mateo Juan Lluís 5'37  
Bartolomé León Arnau 58'26  
Pedro Lupo 12'54  
Cecilia Lluís Roselló 7'76

Juana A. Llaneras Quinana 5'37  
Catalina Llinás Cladera 2'51  
Miguel Lull 3'58  
Juan Martorell Suñer 5'02  
Catalina Mateu Jaime 7'88  
Antonio Más Fernández 3'58  
Catalina Mascaró Ramis 54'20  
Francisco Marroig Torrens 14'57  
Jaime Más Alcina 5'37  
Bartolomé Martí Martí 7'16  
Jaime Más Parets 11'34  
Catalina Melitá Cánovas 4'54  
Micaela Mesquida Boned 9'67  
Lorenzo Melitá Munar 31'88  
Mariana Mumbay 44'77  
José Miró Forteza 6'57  
Jaime Miró Taronji 32'23  
Isabel Moll Alemany 2'15  
Miguel Moragues Escat 8'72  
María Praxedes Mora Riera 10'75  
Juan Muntaner Verd 81'66  
Catalina Motta Roselló 8'24  
Pablo Munar Roig 13'61  
Juana Muntaner Serra 7'52  
Pedro Noguera Lull 3'58  
Miguel Oliver Miralles 2'27  
Juana M.ª Olives Florit 2'39  
Francisca Olives Beltrán 3'28  
Miguel Payera 8'12  
Antonio Palmer Roig 14'57  
Gabriel Palmer Palmer 15'49  
Catalina Panisa Caltés 13'37  
Juana A. Palou Nadal 12'89  
Francisca Pastor Sanjuan 72'46  
Jaime Pericás Guasp 25'43  
Antonio Perelló Serra 5'37  
Nicolás Roselló Serra 2'15  
Magdalena Perelló 20'89  
Francisca Ana Pizá Cabrer 8'60  
Pedro Pizá Calafat 23'04  
Catalina Planas Salas 8'24  
Josefa Planas Font 4'66  
Ana Pou Tous 0'54  
Jerónimo Pou Magraner 5'97  
Hdos. Clara Pericás Amorós 1'79  
Bernardo Quetigias Pericás 2'86  
María Dolores Morey 57'81  
Antonio Roselló Perelló 9'79  
José Perelló Darder 3'58  
Agustín Roca Baudés 15'52  
Rosa Roig Caubet 19'34  
Juan Roselló Pizá 68'76  
Antonio Roselló Danus 25'07  
Miguel Salom Sampol 8'36  
Pedro Francisco Salas Planas 41'43  
Miguel Sampol Borrás 4'54  
Agustín Salas 6'45  
Rosa Sancho Sagas 16'12  
Soledad Sancho Sagas 36'61  
Mateo Salvá Ripoll 23'40  
Miguel Salom Jaime 20'58  
Jaime Salvá Costa 5'74  
Lorenzo Salvá Bonet 8'12  
Antonio Simonet Roselló 13'13  
Gabriel Socías Ramis 15'64  
Rosa Solves Santanaya y otros 18'49  
Sociedad Roca Ha. y C.ª 67'21  
Sociedad La Económica 90'50  
María Sureda Roig 39'87  
Ana Sureda Roig 16'12  
José María Taronji Cortés 7'16  
Vicente Tomás Coll 21'49  
Josefa Torres Rodríguez 7'16  
Jaime Tomás Carbonell 11'70  
Miguel Juan Barceló 5'74  
Miguel Tugores Frontera 2'75  
Francisco Tugores Frontera 2'39  
Antonio Vaquer Ordinas 26'15  
Miguel Veri Mayol 30'56  
Antonio Vergor O. ver 12'77  
Margarita Vidal Vicens 1'67  
Lorenzo Vidal Roselló 13'37  
Margarita Vicens Munar 62'56  
Ana Vidal Reus 8'60  
Esperanza Vidal Reus 19'34  
Antonio Frau Batorá 18'27  
Magdalena Ignacia Terrades 2'75  
Comunidad Religiosas Santa Magda-  
lena 4'54  
P. Juan Abraham Bestara 1'79  
Francisco Alemany Roselló 3'23  
Juan Aloy Servera 1'79  
Miguel Anich Juan 7'16  
Francisco Avela 1'79  
Juan Barceló Vaquer 8'60  
Antonio Balaguer Pujol 2'15  
María Banister Julia 10'27  
Bartolomé Barceló Vich 5'37  
Juan Bauzá Coll 26'86  
Ignacio Barceló Roca 2'75  
Ramón Bennasar Orrell 3'23  
Catalina Berga Bosch 1'91  
Miguel Bestara Mora 6'46

María Ana Bennasar Pons 2'39  
Juana María Bibiloni Sastre 4'18  
Mateo Bordoy Moranta 6'57  
Gabriel Calafat Vich 2'75  
Josefa Capllench 4'30  
Jaime Calmari 3'58  
Antonio Calafat 1'79  
María Campomar 2'39  
Juan Catalá Camps 1'79  
Pedro Canet 1'79  
Luis Canals 24'86  
Mariana Cantallops 2'75  
Juan Carbonell 3'58  
Juan Capó Cardá 3'58  
Francisco Castellat Molinas 6'69  
Gregorio Cierola 1'79  
Juana Ana Cierola 5'62  
Salvador Clar 3'28  
Jaime Cladera 5'65  
Gabriel Covas 3'23  
Bartolomé Coll Jofre 4'30  
Antonio Comas 2'59  
Miguel Coll 1'79  
Margarita Comas 5'02  
Sebastián Crespi 2'15  
José Espases Ramón 2'30  
Sebastián Ferrer Fustera 3'28  
Juana Ana Ferrer 2'39  
Bartolomé Font Balaguer 1'79  
Melchor Frau Roca 8'93  
Juana M.ª Frontera Janer 2'75  
Herni Franch 6'81  
Lorenzo Frau Pizá 2'75  
Juan Frau Vidal 2'75  
Guillermo Frau Roca 2'75  
Margarita Frau Ramis 10'75  
Antonio Frontera Gamundí 7'16  
Juan Garau Capllench 5'48  
Mateo Garau Dolé 2'98  
Jaime Gayá Vidal 1'79  
Juan Genovart Esteve 7'64  
Serapia Bautista Guardiola 2'27  
M.ª Ana Homar Frau 1'79  
Juan Janer Roca 4'54  
Miguel Jaime Mut 7'88  
Francisco Jaime Pujol 5'74  
Rafael Jaime Alemany 5'37  
Juan Jaime Serra 14'33  
Jaime Jaime Coll 2'27  
Miguel Jaime Mu. 4'54  
Margarita Jaime Salvá 3'29  
Antonio Juan Mulet 3'28  
Arnaldo Luis Expósito 7'16  
Alejandro Liadó Muntaner 2'75  
Bisa Liadó 5'87  
Miguel Liadó Roselló 5'28  
M.ª Mas Ponsell 1'79  
Mateo Masot Abraham 6'33  
Petra Más Puigservera 6'45  
Antonio Martorell Calafell 3'58  
Mateo Masot Esterich 3'94  
Margarita Mas Bibiloni 3'23  
Andrés Martorell Artigues 6'33  
Pedro Masanet Maimo 2'34  
Isabel M.ª Melis Arover 4'54  
Gabriel Mesquida Expósito 1'67  
Jaime Monserrat Vives 2'39  
Antonio Moragues Cañellas 2'39  
Bartolomé Morey Comas 2'27  
Juan Mercadal Comas 4'30  
Miguel Monserrat Pou 2'27  
Juana A. Monserrat Arover 2'15  
Guillermo Mue. Taberner 2'51  
Francisco Munar Pallicer 2'08  
Juan Muñoz Palma 6'45  
Francisco Muntaner Buda 3'58  
Rafael Nadal Buidor 2'39  
Bernardo Noguera Mir 1'67  
Catalina Oller Gassch 14'33  
Josefa Oller Recha 21'25  
Francisco Oller Company 5'87  
Magdalena Oller Arbos 3'58  
Catalina Ordinas Tugores 3'32  
Antonio Pascual Mas 2'39  
Juan Palmer Gil 2'86  
M.ª del Rosario Peinador 3'86  
Onofre Perelló Salom 5'97  
Antonio Perelló Munar 3'58  
Juan Planas Abraham 5'97  
Juan Planas Masot 3'23  
Miguel Pou Garau 1'79  
Gaspar Porcel Pujol 3'23  
Sebastián Pons Vives 4'89  
Damián Pou Mulet 1'72  
Miguel Pou Ramis 2'15  
Rafael Prats Oller 2'39  
Gabriel Pujol Planas 3'23  
María Ana Rayó 2'39  
Antonio Rigo Garcías 1'79  
Magdalena Ripoll Moll 3'58  
Pedro José Ribes Liadó 2'75  
José Batorá Tomás 1'79  
Magda Roig Tomas 10'68

Miguel Roca Femenina 2'55  
Pedro Rog Arrom 6'45  
Sebastián Romaguera Mulet 2'68  
Esteban Sabater Busquets 1'79  
Antelmo Salvá Enseñat 2'98  
Bartolomé Sabater Flexas 1'79  
Lorenzo Sastre Vidal 2'98  
José Salom Pizá 1'79  
Pablo Sancho Manresa 3'58  
Antonia Maria Sabater Martorell 8'34  
Coloma Sabater Vich 1'79  
José Salas Pascual 10'75  
Jaime Sastre Sunb 6'33  
Jaime Salom Cabrer 8'93  
Antonio Salom 3'58  
Miguel Serra Tomás 7'16  
Bartolomé Seguí Guardiola 1'79  
Juana Ana Seguí Bernad 5'49  
Francisco Serra Melis 44'32  
Bartolomé Simó Oliver 2'15  
Catalina Terrasa Cabrer 2'27  
Margarita Tomás Porcel 2'27  
Juana Valdespir 5'37  
G. Vich Comas 2'15  
Juan Vidal Cladera 3'58  
Francisca Vich Terrades 1'79  
Juan Vidal Ros 42'97  
Pedro Vidal Carrío 2'78  
Antonio Vidal Gaimés 2'06  
Lorenzo Ballester Munar 2'39  
Antonio Crespi Sana 2'75  
Isabel María Forteza F. guerras 1'55  
José B.ª Era Masanet 2'39  
Miguel Salvá Salvá 1'79  
María Alemany Gía 2'15  
Jaime Arover Terrasa 2'37  
Sebastián Cerdá Pujol 3'58  
Josefa Dia Bravo 2'15  
Margarita Liadó Bonet 2'15  
Isabel Maimó Nadal 4'42  
Miguel Oliver Moner 2'39  
Bernardo Palmer Terrasa 3'58  
Antonio Pomar Jaime 1'15  
Matias Pons Tous 2'15  
Francisco Roig Ripoll 2'15  
Comunidad Religiosas S. Jerónimo 18'81  
Francisca Sabater Ramón 1'79  
Antonio Sol Roselló 5'37  
Francisca Serra Mir 1'79  
Rafael Simó Gelabert 2'39  
Onofre Terrasa Cabrer 2'27  
Juan Terrasa Salamanca 3'11  
Margarita Verdosa Morey 2'52  
Juan Ferrá Bujosa 2'39  
Rosa Frau Barceló 1'79  
Martin Mayol 7'16  
Jerónimo Roselló Terrasa 2'98  
Jaime Terrades Nadal 2'68  
Juan Flexas Rebasa 2'87  
Martin Rebasa Liabrés 1'67  
Juana A. Alemany Oliver 1'91  
German Riera 2'87  
Paula Cañellas Rovira 2'15  
Antonio Estarellas Quetigias 2'33  
Isabel M.ª Garau Vidal 2'38  
Jerónimo Mas Barceló 2'87  
Juan Monserrat Vidal 1'91  
Margarita Monserrat Juan 2'87  
P. Antonio Oliver Monserrat 2'87  
Vicente Peiro Camps 2'15  
Miguel Pou Mule 1'91  
Pedro Rigo Mir 2'87  
Catalina Rigo Mir 2'87  
Francisco Salva Serra 2'15  
Catalina Sancho Mesquida 2'15  
Margarita Servera Mulet 1'91  
Margarita Servera 2'38  
Matias Vellí Arover 2'87  
Nicolasa Arbós Pellicer 2'38  
Catalina Arrom Terrasa 8'91  
Juan Castelló Más 2'38  
Antonio Escalas 1'91  
Gabriel Liadó Bonet 2'87  
Pedro Moya Pons 1'67  
Bartolomé Ramón 1'91  
Catalina Sabater 2'38  
Magdalena Vich Cañellas 2'38  
Miguel Vidal 1'67  
Francisco Aguiló Martí 1'91

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-  
ceptuado en los párrafos 3 y 4 del ar-  
tículo 142 de la Instrucción de 26 de  
Abril de 1900 se publica y fija el pre-  
sente Edicto en los puntos de costumbre  
firmado el Sr. Alcalde un duplicado  
del mismo para que surta sus oportunos  
efectos.

Palma 29 Enero 1925.—El Agente  
Ejecutivo, Jaime Ign.º Salom.—V.º B.º  
—El Arrendatario, B. Mir.

PALMA.—ESQUILA-TIPOGRAFIA